



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 1193-2024-UNF/CO

Sullana, 30 de diciembre de 2024.

### VISTO:

INFORME FINAL N° 001-2024 -UNF-CEPNE de fecha 30 de diciembre de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 79 de la Ley Universitaria, señala que: "Los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde".

Que, mediante los artículos 2° y 3° de la Ley N° 32171 - "Ley que autoriza, Excepcionalmente, el Nombramiento de los Docentes Contratados en las Universidades Públicas para la Categoría de Profesor Auxiliar y Profesor Asociado", publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 21 de noviembre de 2024, se establecen los Requisitos y Nombramiento por categorías:

*"Artículo 2. Requisitos 2.1. Los docentes contratados en las universidades públicas, que se acojan a la presente ley, deben acreditar, a la entrada en vigor de la presente ley, lo siguiente: a) Experiencia en docencia universitaria y/o en el ejercicio profesional no menor de cinco (5) años. b) Vínculo laboral hasta el semestre académico 2023-2. c) Adjudicación de una plaza por concurso público.*

*2.2. Para el nombramiento excepcional, queda prohibida toda exigencia adicional que no esté establecida en esta ley.*





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

*Artículo 3. Nombramiento por categorías: 3.1. El nombramiento excepcional del docente contratado puede darse en la categoría de profesor asociado o profesor auxiliar; en su defecto, se le reserva el derecho de ocupar las plazas vacantes que se generen con posterioridad, en conformidad con el artículo 83 de la Ley 30220, Ley Universitaria. 3.2. La categoría para el nombramiento se determina de la siguiente forma: a) Para el nombramiento en la categoría de profesor asociado, el docente debe tener siete años o más de experiencia en docencia universitaria, consecutiva o alternada y contar con el grado de doctor. b) Para el nombramiento en la categoría de profesor auxiliar, el docente debe tener un mínimo de cinco años de experiencia en la docencia universitaria y/o en el ejercicio profesional, consecutiva o a/alternada, y contar con el grado de maestro".*



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

#### A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

##### SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

##### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

#### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el artículo 22 del citado documento normativo, establece que es atribución del Consejo Universitario: "h) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las unidades académicas respectivas".

Que, el artículo 87 del Estatuto Institucional, señala que: "Los docentes de la universidad son profesionales especializados que realizan funciones de enseñanza, investigación, tutoría, proyección y responsabilidad social, además de capacitación permanente, producción intelectual, promoción de la cultura, creación y promoción del arte, producción de bienes, prestación de servicios, gestión universitaria en los ámbitos que les corresponde y otros de acuerdo con los principios y fines de la universidad".

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 1193-2024-UNF/CO, de fecha 30 de diciembre de 2024, se reconfirma el comité evaluador del proceso de nombramiento, excepcional de los docentes contratados en la Universidad Nacional de Frontera, en aplicación de la Ley N° 32171, integrado por los siguientes profesionales:

| N°                        | Nombres y Apellidos   | Cargo           |
|---------------------------|---|-----------------|
| <b>MIEMBROS TITULARES</b> |   |                 |
| 01                        | Mg. Juana del Pilar Sandoval Zapata<br>Unidad de Recursos Humanos                       | Presidente      |
| 02                        | Lic. Ana María Pacherez Ruesta<br>Unidad de Modernización                               | Primer Miembro  |
| 03                        | Mg. Jorge Rómulo Galloso Torres<br>Secretaría General                                   | Segundo Miembro |
| <b>MIEMBROS SUPLENTE</b>  |   |                 |
| 01                        | Mg. Juan Carlos Larrea Abad<br>Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural      | Presidente      |
| 02                        | Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco<br>Dirección de Bienestar Universitario          | Primer Miembro  |
| 03                        | Dr. Luis Alberto Palacios Merino<br>Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales | Segundo Miembro |

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1143-2024-UNF/CO, de fecha 17 de diciembre de 2024, se aprobaron los "Lineamientos para la Aplicación de la Ley N° 32171 – Ley que Autoriza Excepcionalmente el Nombramiento de los Docentes Contratados en la



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Universidad Nacional de Frontera". Asimismo, se aprobó el cronograma del Proceso para el Nombramiento Excepcional de los Docentes Contratados en la Universidad Nacional de Frontera, en mérito a la Ley N° 32171.



Que, con Informe Final N° 001-2024 -UNF-CEPNE, de fecha 30 de diciembre de 2024, el Comité Evaluador del Proceso de Nombramiento Excepcional de docentes contratados eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, el Resultado del Informe Final de la Comisión materializado en el presente Informe, que contiene las solicitudes de los docentes que sí cumplieron con los requisitos de la Ley N° 32171. Asimismo, recomiendan que, las Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realicen las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Educación – MINEDU y el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF para la implementación de la Ley N° 3217.



Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 089-2024-SE-CO, de fecha 30 de diciembre del 2024, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, por unanimidad se acordó: **APROBAR** la relación de docentes aptos de la Universidad Nacional de Frontera, en aplicación de la Ley N° 32171 "Ley que autoriza, Excepcionalmente, el Nombramiento de los Docentes Contratados en las Universidades Públicas para la Categoría de Profesor Auxiliar y Profesor Asociado", presentado por el Comité Evaluador, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES                | DNI      | FACULTAD                                     | GRADO   | DECLARACION DE APTITUD-LEY 32171 | CATEGORIA   |
|----|------------------------------------|----------|--|---------|----------------------------------|-------------|
| 1  | OVIEDO ROJAS FANNY MARCELA         | 02683825 | FAC. CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES       | MAESTRO | APTO                             | AUXILIAR TC |
| 2  | CARMONA BRENIS CARLOS JOSE         | 17619555 | FAC. CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES       | MAESTRO | APTO                             | AUXILIAR TC |
| 3  | RAYMUNDO SANDOVAL MIGUEL ANGEL     | 41790627 | FAC. CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO        | DOCTOR  | APTO                             | ASOCIADO TC |
| 4  | ATTO COBA SEGUNDO RAFAEL           | 44501913 | FAC. CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO        | MAESTRO | APTO                             | AUXILIAR TC |
| 5  | HERNANDEZ RAMOS ERICK JOEL         | 47262930 | FAC. CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO        | MAESTRO | APTO                             | AUXILIAR TC |
| 6  | ESPINOZA PALOMINO SEGUNDO ANTONIO  | 40256186 | FAC. CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO        | MAESTRO | APTO                             | AUXILIAR TC |
| 7  | CASTILLO ROGEL ROSITA TANYELISBETH | 47989482 | ING. INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGIA | MAESTRO | APTO                             | AUXILIAR TC |



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

|    |  |          |  |         |      |             |
|----|--|----------|--|---------|------|-------------|
| 8  | GARCIA CRIOLLO MARIA LUZ                 | 71126690 | ING. INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGIA | MAESTRO | APTO | AUXILIAR TC |
| 9  | BERRIOS ZEBALLOS ANDRES AMADOR           | 29295774 | ING. INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGIA | MAESTRO | APTO | AUXILIAR TC |
| 10 | JUAREZ ORTIZ VLADIMIR ADOLFO             | 10647482 | ING. INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGIA | MAESTRO | APTO | AUXILIAR TC |
| 11 | FLORES CASTILLO MARCOS MARCELO           | 10626671 | FAC. CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO        | DOCTOR  | APTO | ASOCIADO TC |
| 12 | ZAPATA MENDOZA PROSPERO CRISTHIAN ONOFRE | 43476447 | ING. INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGIA | DOCTOR  | APTO | ASOCIADO TC |
| 13 | CARNERO MALCA SEGUNDO JUAN CARLOS        | 02806880 | FAC. CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES       | DOCTOR  | APTO | ASOCIADO TC |
| 14 | PIÑARRETA OLIVARES RONY ALEXANDER        | 43592974 | FAC. CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES       | DOCTOR  | APTO | ASOCIADO TC |
| 15 | SAAVEDRA CANO FERMIN MAXIMO              | 02613372 | ING. INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGIA | DOCTOR  | APTO | ASOCIADO TC |
| 16 | GUTIERREZ VALVERDE KARINA SILVANA        | 02859773 | ING. INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGIA | DOCTOR  | APTO | ASOCIADO TC |
| 17 | CHUQUITHUANCA LLACSAHUANCA NELSON        | 40716870 | FAC. CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES       | MAESTRO | APTO | AUXILIAR TC |
| 18 | ANDRADE ALAMA ERASMO                     | 03600174 | ING. INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGIA | MAESTRO | APTO | AUXILIAR TC |

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 089-2024-SE-CO de fecha 30 de diciembre del 2024.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la relación de docentes aptos de la Universidad Nacional de Frontera, en aplicación de la Ley N° 32171 "Ley que autoriza, Excepcionalmente, el Nombramiento de los Docentes Contratados en las Universidades Públicas para la Categoría de Profesor Auxiliar y Profesor Asociado", presentado por el Comité Evaluador, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES            | DNI      | FACULTAD                               | GRADO   | DECLARACION DE APTITUD- LEY 32171 | CATEGORIA   |
|----|--------------------------------|----------|--|---------|-----------------------------------|-------------|
| 1  | OVIEDO ROJAS FANNY MARCELA     | 02683825 | FAC. CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES | MAESTRO | APTO                              | AUXILIAR TC |
| 2  | CARMONA BRENIS CARLOS JOSE     | 17619555 | FAC. CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES | MAESTRO | APTO                              | AUXILIAR TC |
| 3  | RAYMUNDO SANDOVAL MIGUEL ANGEL | 41790627 | FAC. CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO  | DOCTOR  | APTO                              | ASOCIADO TC |



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

|    |  |          |  |         |      |             |
|----|--|----------|--|---------|------|-------------|
| 4  | ATTO COBA SEGUNDO RAFAEL                 | 44501913 | FAC. CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO        | MAESTRO | APTO | AUXILIAR TC |
| 5  | HERNANDEZ RAMOS ERICK JOEL               | 47262930 | FAC. CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO        | MAESTRO | APTO | AUXILIAR TC |
| 6  | ESPINOZA PALOMINO SEGUNDO ANTONIO        | 40256186 | FAC. CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO        | MAESTRO | APTO | AUXILIAR TC |
| 7  | CASTILLO ROGEL ROSITA TANYELISBETH       | 47989482 | ING. INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGIA | MAESTRO | APTO | AUXILIAR TC |
| 8  | GARCIA CRIOLLO MARIA LUZ                 | 71126690 | ING. INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGIA | MAESTRO | APTO | AUXILIAR TC |
| 9  | BERRIOS ZEBALLOS ANDRES AMADOR           | 29295774 | ING. INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGIA | MAESTRO | APTO | AUXILIAR TC |
| 10 | JUAREZ ORTIZ VLADIMIR ADOLFO             | 10647482 | ING. INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGIA | MAESTRO | APTO | AUXILIAR TC |
| 11 | FLORES CASTILLO MARCOS MARCELO           | 10626671 | FAC. CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO        | DOCTOR  | APTO | ASOCIADO TC |
| 12 | ZAPATA MENDOZA PROSPERO CRISTHIAN ONOFRE | 43476447 | ING. INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGIA | DOCTOR  | APTO | ASOCIADO TC |
| 13 | CARNERO MALCA SEGUNDO JUAN CARLOS        | 02806880 | FAC. CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES       | DOCTOR  | APTO | ASOCIADO TC |
| 14 | PIÑARRETA OLIVARES RONY ALEXANDER        | 43592974 | FAC. CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES       | DOCTOR  | APTO | ASOCIADO TC |
| 15 | SAAVEDRA CANO FERMIN MAXIMO              | 02613372 | ING. INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGIA | DOCTOR  | APTO | ASOCIADO TC |
| 16 | GUTIERREZ VALVERDE KARINA SILVANA        | 02859773 | ING. INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGIA | DOCTOR  | APTO | ASOCIADO TC |
| 17 | CHUQUIHUANCA LLACSAHUANCA NELSON         | 40716870 | FAC. CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES       | MAESTRO | APTO | AUXILIAR TC |
| 18 | ANDRADE ALAMA ERASMO                     | 03600174 | ING. INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGIA | MAESTRO | APTO | AUXILIAR TC |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- GESTIONAR** la consulta a los organismos correspondientes relacionada con su pertinencia a la Ley 32171 "Ley que autoriza, Excepcionalmente, el Nombramiento de los Docentes Contratados en las Universidades Públicas para la Categoría de Profesor Auxiliar y Profesor Asociado" de los docentes con contrato MINEDU Tipo B1 2024 relación que se detalla a continuación:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES                | DNI      | FACULTAD                               | GRADO   | CATEGORIA   |
|----|------------------------------------|----------|--|---------|-------------|
| 01 | FARIAS ANAZCO KARLA FABRINNA       | 46156763 | FAC. CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES | MAESTRO | AUXILIAR TC |
| 02 | MENDIZABAL COTOS JOSE PABLO        | 71139038 | FAC. CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO  | MAESTRO | AUXILIAR TC |
| 03 | ICANAQUE ORDINOLA JUAN DAMIAN      | 40331806 | FAC. CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES | MAESTRO | AUXILIAR TC |
| 04 | SANDOVAL PALACIOS CARMEN MIROSLAVA | 03670165 | FAC. CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES | MAESTRO | AUXILIAR TC |
| 05 | AREVALO CARCAMO LILIANA MILAGROS   | 42181622 | FAC. CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES | MAESTRO | AUXILIAR TC |



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

|    |                                       |          |  |         |                |
|----|---------------------------------------|----------|--|---------|----------------|
| 06 | TIRAVANTTI CONSTANTINO<br>JULIO CESAR | 08676554 | ING. INDUSTRIAS<br>ALIMENTARIAS Y<br>BIOTECNOLOGIA | DOCTOR  | ASOCIADO<br>TC |
| 07 | RUIZ YENQUE DIANA<br>ANGELICA         | 44981594 | FAC. CIENCIAS<br>EMPRESARIALES Y TURISMO           | MAESTRO | AUXILIAR<br>TC |
| 08 | COELLO DAVILA EUDOCIA<br>DEL PILAR    | 02799527 | FAC. CIENCIAS ECONÓMICAS<br>Y AMBIENTALES          | MAESTRO | AUXILIAR<br>TC |
| 09 | ROSALES CUENTAS MIRIAM<br>MARLENI     | 46342807 | FAC. CIENCIAS ECONÓMICAS<br>Y AMBIENTALES          | MAESTRO | AUXILIAR<br>TC |

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Casa Superior de Estudios, realicen las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Educación – MINEDU y el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF para la implementación de la Ley N° 32171, cuya ejecución estaría supeditada a partir de la autorización y asignación de recursos por parte de los organismos mencionados.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. José Florentino Molero López  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Ana Jorgina Romulo Galloso Torres  
SECRETARIO GENERAL

